

Ley No. 328 de 10 de octubre de 2022

"Que establece la Política Criminológica en la República de Panamá"





# La Seguridad Pública

La seguridad es de importancia ciudadana, sumada a la preocupación por los fenómenos delincuenciales que nos hacen reflexionar sobre la correcta manera de abordar esta problemática que durante años ha perjudicado a nuestro país.





Partiendo desde allí, la inseguridad debe ser vista como un problema de salud pública, gracias a esto se dio la iniciativa de la creación de una política criminológica.

Para el contenido de este proyecto de Ley, se revisa la bibliografía más actualizada sobre el tema. De igual manera, se consultó con el Instituto de Criminología de la Universidad de Panamá, quienes analizan esta propuesta en el 2019.





## ¿Cuándo se sancionó?

El 10 de octubre del 2022, el Excelentísimo Señor Laurentino Cortizo Cohen, Presidente de la República de Panamá, quien sanciona la Ley No.328 y se publica en Gaceta Oficial el 13 de octubre del 2022.

Esta Ley, es el resultado de un proceso amplio, en el que participaron expertos en el tema y profesionales de las distintas disciplinas relacionadas con la criminología.

Por ser Ley de la República, pasó por el tapiz de la Asamblea Legislativa en sus distintas etapas, de este modo se evidencia el espacio de divulgación y discusión al que fue sometida la Ley.

El compromiso de concientización y divulgación de la Secretaría Ejecutiva de la Política Criminológica es permanente y en ese sentido, se desarrolla esta importante misión.





#### 15 de diciembre del 2021

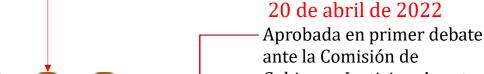
El consejo de Gabinete presenta ante la Asamblea Nacional el proyecto de Ley 739 sobre la Política Criminológica.

#### 10 de Octubre de 2022

El Excelentísimo Señor Laurentino Cortizo Cohen, Presidente de la República de Panamá, sancionó la Ley No.328 del 10 de octubre del 2022.

#### 18 de enero de 2022

Se presentó ante la Asamblea Nacional



Gobierno, Justicia y Asuntos Constitucionales.

#### 17 de agosto de 2022

Se aprobó en Segundo Debate en la Asamblea Nacional.

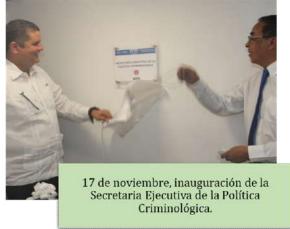
22 de agosto de 2022

Se aprobó en tercer Debate en la Asamblea Nacional















# CAPÍTULO I

Objetivos generales

Objetivos específicos





#### **Objetivos Generales**

Establecer una Política de Estado, en materia de prevención de conductas delictivas, sin improvisaciones y con fundamento científico, alejada de la política sectorizada, en coordinación con los entes que intervienen en la prevención del delito y rehabilitación y reinserción de la persona que ha delinquido.

Servir de guía para el Estado, para coordinar, proyectar, prevenir y estudiar los fenómenos criminológicos.

Adoptar los lineamientos generales de una política criminológica, desde un enfoque técnico, multidisciplinario, multidimensional, integral y científico.

Garantizar la calidad de vida de la población panameña sobre la base de valores y convivencia de paz.





### Objetivos Específicos

Ampliar las capacidades y oportunidades de los individuos, al incluirlos como actores, diseñadores, en este proceso para mejorar la calidad de vida.

Disminuir y controlar la criminalidad en el país desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo.

Proporcionar las herramientas científicas que permitan la atención integral de mujeres, niños, adolescentes y adultos mayores víctimas de violencia y discriminación, con la finalidad de recomponer el tejido social.

Fortalecer el sistema de inteligencia estratégica para dar seguimiento a los aspectos internacionales que inciden en la seguridad nacional.





#### ¿Que teníamos antes?

Decreto Ejecutivo 260 de 7 de junio de 2006 "Que Adopta Lineamientos Generales para una Política Criminológica del Estado Panameño".

- Comisión de Estado por la Justicia.

El objetivo es el desarrollo e implementación de políticas de prevención y represión de las conductas delictivas.

Recomendaciones de la Comisión:

- La implementación del SPA.
- La modernización de la PTJ, (se dictó la Ley 69 del 27 diciembre de 2007, que crea la DIJ).
- Reformas al Código Penal.

El tema de la Política Criminológica, ha sido un asunto de interés permanente.

Existen sectores de profesionales y expertos en Criminología, que han estado trabajando de forma permanente en el desarrollo de políticas de prevención de las conductas delictivas.

La Sociedad civil y todos sus actores han jugado un rol importante en el tema.





# ARTÍCULO 4



Dependencia química



Pandillas vinculadas con el crimen organizado



Efecto violento por el mercado de las drogas

Factores
nacionales que
afectan la
seguridad
ciudadana



Corrupción



Falta de oportunidades para jóvenes





# CAPÍTULO II

Principios y Estrategias de la Política Criminológica





# ARTÍCULO 5

Principios rectores de la Política Criminológica

Principio de las relaciones pacíficas comunitarias

Principio de

rehabilitación

y reinserción

social.

Principio de educación para una cultura de paz.

Principio de participación ciudadana

Principio de prevención

Principio de seguridad ciudadana

Principio de respeto a los derechos humanos

Principio de justicia social

Principio de desarrollo humano sostenible





## ARTÍCULO 6

La Política Criminológica del Estado estará fundamentada en las siguientes estrategias:

Estrategia de prevención

Estrategia de seguridad ciudadana

Estrategia de respeta a los derechos humanos

Estrategia en la justicia social

Fortalecimiento de los valores de la vida y la unidad familiar como base de la sociedad.

Desarrollo de acciones convincentes y duraderas en materia de seguridad humana.

Respeto al derecho a la vida como valor fundamental.

Equidad en la distribución de la riqueza.



#### Algunas funciones de la Secretaría Ejecutiva Política Criminológica:



Proponer la creación de instituto de investigación y observación que fortalezcan la actualización y el desempeño de la Política Criminológica.

Evaluar anualmente las estadísticas de la criminalidad otorgada por el Sistema Integrado de Estadística Criminal (SIEC).

#### Artículo 8

Asesorar al Ministerio de Seguridad Pública, al momento de contratar programas para realizar los estudios que miden la criminalidad y la proporción de las penas y su eficacia.





El Consejo Nacional de la Política Criminológica será convocado por el Ministro de Seguridad Pública y estará conformada de la siguiente manera:

#### Artículo 14

Presidido por el Ministro de Seguridad Pública

Un representante del Ministerio de Educación

Un representante del Ministerio de Gobierno

Un representante del Ministerio de Desarrollo Social

Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas Un representante de Ministerio de Salud

Un representante del Ministerio de Cultura

Un representante del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral

Un representante del Instituto de Criminología de la Universidad de Panamá.





El Consejo Nacional de la Política Criminológica será convocado por el ministro de Seguridad Pública y estará conformada de la siguiente manera:

Artículo 14

Un representante del Instituto Panameño de Deportes

El presidente de la Comisión de Gobierno, Justicia y Asuntos Constitucionales de la Asamblea Nacional o a quien designe de esa comisión



El presidente de la Comisión de Gobierno, Justicia y Asuntos Constitucionales de la Asamblea Nacional o a quien designe de esa comisión

> Un representante del Consejo Técnico de Especialistas en Inadaptados Sociales





# GRACIAS...

